

SINDICATURA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ACUERDO N° 2039: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sindicatura bajo la Presidencia del Cr. Mario R. Lazarte, la asistencia de los Vocales Dr. Federico G. Hauck y Cra. Priscila N. Gancedo, la presencia del Secretario Interdisciplinario y Fiscalización Cr. Javier E. Benítez Piccini y del Secretario de Administración y Fiscalización Cr. Christian D. Castro. Abierto el acto, el señor Presidente pone a consideración del Cuerpo el siguiente asunto: tratamiento del Informe Especial con respecto a las “Obras Ejecutadas en Calle Ignacio Rivas entre Lanín y Arroyo (A°) Duran”.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 101 de la Carta Orgánica, la Sindicatura Municipal es el organismo responsable del control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del Municipio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el artículo 8 de la Ordenanza Reglamentaria del accionar de la Sindicatura reafirma la competencia de control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del estado, sociedades del estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y todo otro organismo del estado municipal cualquier fuere su naturaleza jurídica, denominación, ordenanza especial que pudiera regirlo o lugar donde prestare sus servicios;

Que el artículo 9, inciso 2) de la Ordenanza N° 8752, modificada por la Ordenanza N° 13040, determina como función de este Órgano de Control Externo de la gestión municipal, Emitir opinión acerca de la evaluación de las ofertas en los procesos de licitación de los servicios públicos y ejercer el control de gestión acerca de la correcta y eficiente prestación de los mismos;

Que, luego de haber concluido el análisis y dentro del ámbito de la competencia expuesta, resulta oportuno y conveniente emitir un Informe Especial con respecto a las “Obras Ejecutadas en Calle Ignacio Rivas entre Lanín y Arroyo (A°) Duran”.

POR ELLO:

LA SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el Informe Especial N° 337 en los términos de los artículos 8 y 9, incisos 2) de la Ordenanza N° 8752, modificada por la Ordenanza N° 13040, con respecto a las “Obras Ejecutadas en Calle Ignacio Rivas entre Lanín y Arroyo (A°) Duran”.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE copia del presente a la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y al Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. -

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE. Cumplido, archívese.-

Con lo que se dio por finalizado el acto que, previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí, Secretario de Administración y Fiscalización, que doy fe.

Firmado: Cr. Mario R. Lazarte - Dr. Federico G. Hauck - Cra. Priscila N. Gancedo - Cr. Christian D. Castro - Cr. Javier E. Benitez Piccini.

ES COPIA.



SINDICATURA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

INFORME ESPECIAL N° 337

“OBRAS EJECUTADAS EN CALLE IGNACIO RIVAS ENTRE LANÍN Y ARROYO (A°) DURÁN”



INFORME ESPECIAL N° 337

Anexo del Acuerdo N° 2039

TEMA:

*OBRAS EJECUTADAS EN CALLE IGNACIO RIVAS ENTRE LANÍN Y ARROYO (A°)
DURÁN.*

ASUNTO PARTICULAR:

*RELEVAMIENTO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS CONTRATACIONES
DETALLADAS A CONTINUACIÓN:*

- *LICITACIÓN PRIVADA N° 14-2021 “EJECUCIÓN DE OBRA VIAL EN I. RIVAS ENTRE LANIN Y A° DURÁN”;*
- *LICITACIÓN PRIVADA N° 15-2021 “EJECUCIÓN DE OBRAS PLUVIALES EN I. RIVAS E/LANIN Y A° DURÁN”;*
- *LICITACIÓN PRIVADA N° 16-2021 “PAVIMENTACIÓN AVDA. IGNACIO RIVAS ENTRE CALLE LANÍN Y ARROYO DURÁN”;*
- *CONCURSO DE PRECIO N° 15-2021 “PROVISIÓN DE ASFALTO PARA OBRAS EN IGNACIO RIVAS”;*
- *CONCURSO DE PRECIOS N° 18-2021 “EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN CALLE I. RIVAS E/LANÍN Y A° DURÁN”;*
- *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22-2021 “EJECUCION DE OBRAS DEL PLAN DIRECTOR DEL EPAS EN I. RIVAS”.*

OBJETO DEL INFORME:

EMITIR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 9, INCISO 6 DE LA ORDENANZA N° 8752, MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 13040.

MARCO LEGAL:

- Carta Orgánica Municipal.
- Leyes Provinciales:
 - N° 2141: “Administración Financiera y Control”.
 - N° 687/72: “Contratación de Obras Públicas”.



- N° 2683 y sus reglamentaciones: “Régimen de Promoción de las Actividades Económicas, para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén”.
- N° 2333/01: “Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos”.
- Decretos Provinciales:
 - N° 1394/14: “Certificado Fiscal Provincial”.
- Resoluciones de la Dirección Provincial de Rentas: N° 572/00, 435/13, 35/14 “Certificado Fiscal Provincial”.
- Ordenanzas Municipales:
 - N° 937/74: “Acogimiento a la Ley Provincial N° 687/72”.
 - N° 7838/97: “Régimen General de Contrataciones”.
 - N° 9590: “Adhiere a Ley Provincial N° 2333/01 y su modificatoria N° 11743/10”.
 - N° 10383: “Del Certificado Fiscal Municipal” y sus modificatorias.
- Decretos del Órgano Ejecutivo Municipal:
 - N° 1196/05 y 736/06: “Promulga Ordenanza N° 10383”.
 - N° 594/05: “De las Facultades de Autorización para las Contrataciones”.
 - N° 686/20 y N° 893/21: “Adecúa los montos máximos a los que se deberán ajustar las contrataciones de obras públicas municipales, en el marco de la excepción prevista en el artículo 12º, inc. a) de la ley N° 687”.
- Normativa con respecto a:
 - Aprobación de pliegos y autorización de las contrataciones: Resolución N° 429/21, N° 430/21, N° 442/21, N° 576/21, Disposición N° 83/21, N° 116/21.
 - Adjudicación de las obras: Decreto N° 797/21, N° 850/21, N° 856/21, Resolución N° 593/21, N° 665/21, Disposición N° 174/21.
 - Designación del inspector de las obras: Disposición N° 172/21, N° 188/21, N° 204/21, N° 215/21, N° 216/21, N° 222/21.



- Paralización de obras y ampliación de plazos: Resolución N° 330/22, N° 331/22, N° 284/23, Disposición N° 02/22, N° 3/22, N° 52/22, N° 56/22.

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:

➤ Expedientes de Obra Pública.

- OE 1500-M-21 “Pavimentación Avda. Ignacio Rivas entre calle Lanín y A° Durán”.
- OE 2728-M-21 “Ejecución de obras del Plan Director del EPAS en I. Rivas”.
- OE 2730-M-21 “Ejecución de obras pluviales en Ignacio Rivas entre Lanín y A° Durán”.
- OE 2731-M-21 “Provisión de asfalto para obras en Ignacio Rivas”.
- OE 2732-M-21 “Ejecución de obra vial en I. Rivas entre Lanín Y A° Durán”.
- OE 2733-M-21 “Ejecución de señalización vertical y demarcación horizontal en calle I. Rivas E/Lanín y A° Durán”.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Análisis de los procedimientos administrativos llevados a cabo por el Municipio, en diversos expedientes vinculados a la realización de la obra pública objeto del presente informe.

La fecha de corte del presente informe, corresponde al 16 de mayo de 2023.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

Las tareas realizadas se limitan a examinar la documentación puesta a disposición por el Órgano Ejecutivo, sin que ello implique afirmar que se trate de toda la documentación que pueda existir respecto al tema bajo análisis. La Sindicatura no posee personal técnico/profesional específico sobre la materia tales como ingenieros civiles que realicen relevamiento sobre la obra.

RESEÑA DE ASPECTOS CONTRACTUALES DE LAS OBRAS ANALIZADAS:

Las mismas se exponen cronológicamente considerando la fecha de aprobación de los pliegos.



1) “EJECUCION DE OBRAS DEL PLAN DIRECTOR DEL EPAS EN I. RIVAS”

Número y Tipo de Contratación: Contratación Directa N° 22/21

Expediente: OE 2728-M-21

Sistema de Contratación: Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios

Presupuesto Oficial: \$ 10.746.700,00

Normas legales dictadas:

Disposición de aprobación del pliego de bases y condiciones N° 83/21 (28/05/21)

Disposición de adjudicación N° 174/21 (07/10/21)

Disposición de designación de inspector N° 188/21 (20/10/21)

Proponentes que participaron de la Licitación: CN SAPAG SA – OMEGA MLP SRL – ARCO SRL.

Contratista adjudicada: C.N. SAPAG SA.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.-

Inspector: Ing. Mendez Claudio L.P. 42049

Descripción de la obra - Memoria Descriptiva

“Para poder desarrollar la obra de pavimentación de la Avda. Ignacio Rivas entre la calle Lanín y el Arroyo Durán se deben realizar primero las obras del plan director indicadas por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)”.

2) “EJECUCIÓN DE OBRAS PLUVIALES EN IGNACIO RIVAS ENTRE LANIN Y A° DURAN”

Número y Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 15/21

Expediente: OE 2730-M-21

Sistema de Contratación: Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios

Presupuesto Oficial: \$ 68.041.405,00

Normas legales dictadas:

Resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones N° 430/21 (01/07/21)

Decreto de adjudicación N° 850/21 (06/10/21)

Disposición de designación de inspector N° 216/21 (15/11/21)

Proponentes que participaron de la Licitación: OMEGA MLP SRL - C.N. SAPAG SA.

Contratista adjudicada: C.N. SAPAG SA.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.-

Inspector: Ing. Mendez Claudio L.P. 42049



Descripción de la obra - Memoria Descriptiva

“La obra objeto de este pliego corresponde a los desagües pluviales por calle Ignacio Rivas, para evacuar los excesos pluviales de las cuencas hidrográficas al sur de la calle Lanín hasta Arroyo Durán. [...] Este proyecto contempla la colocación de todos los desagües pluviales propuestos y además la construcción de la cámara de bombeo en Houssay puesta en marcha ambas estaciones y la construcción de sumideros y cámaras en los lugares que indica la documentación gráfica para el correcto funcionamiento del sistema pluvial”.

3) “EJECUCIÓN DE OBRA VIAL EN I. RIVAS ENTRE LANIN Y A° DURAN”

Número y Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 14/21

Expediente: OE 2732-M-21

Sistema de Contratación: Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios

Presupuesto Oficial: \$ 68.994.698,75

Normas legales dictadas:

Resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones N° 429/21 (01/07/21)

Decreto de adjudicación N° 856/21 (11/10/21)

Disposición de designación de inspector N° 215/21 (15/11/21)

Proponentes que participaron de la Licitación: CN SAPAG SA - ARCO SRL – RJ INGENIERÍA SA.

Contratista adjudicada: CN SAPAG SA.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.-

Inspector: Ing. Mendez Claudio L.P. 42049

Descripción de la obra - Memoria Descriptiva

“El desarrollo de esta obra consiste en la ejecución de parte del paquete estructural y los cordones cuneta, complementos y badenes de la Avda. Ignacio Rivas entre la calle Lanín y Arroyo Durán.

Esta arteria se ubica en el sector centro sur de la ciudad, en el límite de cinco barrios: Militar, Villa Florencia, Altos del Limay, Don Bosco II y Don Bosco III.

El objetivo [es] consolidar la trama urbana de la zona con esta importante vía y así ir mejorando”.





4) “PAVIMENTACIÓN AVDA. IGNACIO RIVAS ENTRE CALLE LANÍN Y A° DURÁN”

Número y Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 16/21

Expediente: OE 1500-M-21

Sistema de Contratación: Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios

Presupuesto Oficial: \$ 59.066.639,06

Normas legales dictadas:

Resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones N° 442/21 (08/07/21)

Decreto de adjudicación N° 797/21 (21/09/21)

Disposición de designación de inspector N° 204/21 (28/10/21)

Proponentes que participaron de la Licitación: CN SAPAG SA - SERVIPET SA – RJ INGENIERÍA SA.

Contratista adjudicada: CN SAPAG SA.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.-

Inspector: Ing. Mendez Claudio L.P. 42049

Descripción de la obra - Memoria Descriptiva

“Esta etapa de obra consiste en la ejecución de la base granular y la carpeta asfáltica de la Avda. Ignacio Rivas entre la calle Lanín y el Arroyo Durán. Esta arteria se ubica en el sector centro sur de la ciudad, en el límite de cinco barrios: Militar, Villa Florencia, Altos del Limay, Don Bosco II y Don Bosco III. El objetivo es consolidar la trama urbana de la zona con esta importante vía y así ir mejorando la calidad de vida de los vecinos y usuarios cotidianos”.

5) “PROVISIÓN DE ASFALTO PARA OBRAS EN IGNACIO RIVAS”

Número y Tipo de Contratación: Concurso de Precios N° 15/21

Expediente: OE 2731-M-21

Sistema de Contratación: Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00

Normas legales dictadas:

Disposición de aprobación del pliego de bases y condiciones N° 116/21 (21/07/21)

Resolución de adjudicación N° 593/21 (13/09/21)

Disposición de designación de inspector N° 172/21 (28/09/21)

Proponentes que participaron de la Licitación: SERVIPET SA – CN SAPAG SA.

Contratista adjudicada: CN SAPAG SA.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.-

Inspector: Ing. Mendez Claudio L.P. 42049



Descripción de la obra - Memoria Descriptiva

“Para la ejecución de la pavimentación de la Avda. Ignacio Rivas entre Lanín y el Arroyo Durán, la Municipalidad de Neuquén hará la compra de la cantidad de asfalto necesario para la obra”.

6) “EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN CALLE I. RIVAS E/LANÍN Y A° DURÁN”

Número y Tipo de Contratación: Concurso de Precios N° 18/21

Expediente: OE 2733-M-21

Sistema de Contratación: Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios

Presupuesto Oficial: \$ 22.856.727,40

Normas legales dictadas:

Resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones N° 576/21 (09/09/21)

Resolución de adjudicación N° 665/21 (25/10/21)

Disposición de designación de inspector N° 222/21 (19/11/21)

Proponentes que participaron de la Licitación: CN SAPAG SA. – OMEGA MLP SRL – ARCO SRL.

Contratista adjudicada: CN SAPAG SA.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.-

Inspector: Ing. Mendez Claudio L.P. 42049

Descripción de la obra - Memoria Descriptiva

“Esta última etapa de consolidación de la calle Ignacio Rivas se ejecutará la demarcación horizontal y vertical para delimitar la ciclovía de la calzada vehicular. Esta ciclovía, une la futura prolongación de la ciclovía de calle Lanín con la futura bisenda que bordea el Arroyo Durán”.

SOBRE LA REVISIÓN PRACTICADA

A efectos de llevar adelante la pavimentación y demarcación de la Avda. Ignacio Rivas entre calle Lanín y Arroyo Durán, es necesaria la ejecución previa de otras obras: obras del plan director del EPAS, obras pluviales y viales. Para ello se iniciaron seis expedientes de obra, entre los que se encuentra la provisión del asfalto. Las modalidades de contratación utilizadas son contratación directa, concursos de precio y licitaciones privadas. La totalidad de las obras fueron adjudicadas entre los meses



de setiembre y octubre de 2021 a la firma CN Sapag SA., designando al mismo inspector de obra en todas ellas.

A continuación, se detalla, cronológicamente la adjudicación dada a las mismas:

Orden cronológico de adjudicación de las obras

- 1) 13/09/21- Se adjudica la obra “Provisión de asfalto para obras en Ignacio Rivas”;
- 2) 21/09/21- Se adjudica la obra “Pavimentación Avda. Ignacio Rivas entre calles Lanín y Arroyo Durán”;
- 3) 6/10/21 – Se adjudica la obra “Ejecución de obras pluviales en Ignacio Rivas entre Lanín y Arroyo Durán”;
- 4) 7/10/21 – Se adjudica la obra “Ejecución de obras del Plan Director de EPAS en I. Rivas”;**
- 5) 12/10/21 – Se adjudica la obra “Ejecución de obra vial en I. Rivas entre Lanín y A° Durán”;
- 6) 25/10/21 – Se adjudica la obra “Ejecución de señalización vertical y demarcación horizontal en calle I. Rivas entre Lanín y A° Durán”.

Se puede observar que de acuerdo a las diferentes obras y etapas de ejecución, la identificada en el punto 4) debería haberse adjudicada con anterioridad a las citadas en los puntos 1) a 3).

En 42 días fueron adjudicadas las 6 obras, sin considerar los plazos de obra de cada una de ellas, y sin tener en cuenta las etapas y el orden de prioridad, considerando que del avance y culminación de cada una de ellas depende el avance y culminación de las otras.

La importancia de esta consideración se expone, por ejemplo, en la memoria descriptiva de la obra “EJECUCION DE OBRAS DEL PLAN DIRECTOR DEL EPAS EN I. RIVAS” - Contratación Directa N° 22/2021: *“Para poder desarrollar la obra de pavimentación de la Avda. Ignacio Rivas entre la calle Lanín y el Arroyo Durán **se deben realizar primero las obras del plan director indicadas por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)**”.*

No obstante de la prioridad de la obra correspondiente a “EJECUCION DE OBRAS DEL PLAN DIRECTOR DEL EPAS EN I. RIVAS”, esta fue adjudicada con posterioridad



a las obras de “Provisión de asfalto para obras en Ignacio Rivas”, “Pavimentación Avda. Ignacio Rivas entre calles Lanín y Arroyo Durán” y “Ejecución de obras pluviales en Ignacio Rivas entre Lanín y Arroyo Durán”. Particularmente, la obra de pavimentación se adjudicó 16 días antes de la adjudicación de la obra del Plan Director del EPAS.

La correlatividad alterada en función del orden de prioridad de ejecución, se evidencia aún más cuando ocurre la paralización de la obra “Ejecución de obras del plan Director del EPAS en I. Rivas”, lo que generó la necesidad de paralizar las obras “Provisión de asfalto para obras en Ignacio Rivas”, “Pavimentación Avda. Ignacio Rivas entre calle Lanin y Arroyo Durán” y “Ejecución de señalización vertical y demarcación horizontal en calle I. Rivas E/Lanin y A° Durán”. Asimismo generó la necesidad de autorizar la ampliación del plazo en las obras “Ejecución de Obras Pluviales en Ignacio Rivas entre Lanin y A° Durán” y “Ejecución de Obra Vial en I. Rivas entre Lanín y A° Durán”.

PARALIZACIÓN DE OBRAS:

A continuación se exponen las obras que han sido paralizadas.

1. “EJECUCION DE OBRAS DEL PLAN DIRECTOR DEL EPAS EN I. RIVAS” –

Contratación Directa N° 22/21 - OE 2728-M/21.

El Acta de Replanteo se confeccionó el 21/10/21 dando inicio a la obra, siendo el plazo de obra de 150 días, por cuanto la finalización estimada sería el 20/03/2022. Se realizaron tres mediciones de avance de obra: al 31/10, al 30/11 y al 31/12/2021.

Con fecha 27/12/2021 se observa Nota de Pedido N° 3, en la que la contratista solicita la paralización de la obra “...por la demora en la aprobación del proyecto cloacal de parte del organismo EPAS...”.

Mediante Orden de Servicio N° 3 de fecha 31/12/2021 el Área de Inspecciones dio “...conformidad a la paralización solicitada por Nota de Pedido N° 3 a partir del 1/01/2022 y hasta que se solucione el problema que dio origen a la presente paralización”.



Desde el 01/01/2022 y hasta el 15/06/22 no existen más tramites en el expediente. El 15/06/2022 se emite Nota de Pedido N° 5 y Orden de Servicio N° 4 confirmando la reanudación de tareas a partir del 16/06/22, autorizándose la misma mediante Disposición N° 02/22 del 15/06/22, emitida por la Dirección General de Inspecciones. En su Art.1° dicha Disposición establece “APRUÉBASE la paralización de la obra: “EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PLAN DIRECTOR DEL EPAS EN IGNACIO RIVAS” ejecutada por la empresa “C.N. SAPAG S.A.” a partir del 01/01/2022.”, y su Art.2° “REINICIESE la obra: “EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PLAN DIRECTOR DEL EPAS EN IGNACIO RIVAS” a partir del 16/06/22”. A la fecha de corte de esta Auditoría, no cuenta con final de obra.

2. “PROVISIÓN DE ASFALTO PARA OBRAS EN IGNACIO RIVAS” - Concurso de Precios N° 15/2021 – OE 2731-M/21.

Para este Concurso de Precios, el 01/10/2021 se emitió el Acta de Replanteo dando inicio a la obra, cuya finalización estimada sería a los 30 días, es decir, el 31/10/2021. El mismo día en que se confeccionó el Acta de Replanteo, el contratista solicitó mediante Nota de Pedido N° 1 “... la paralización de la obra por un plazo de 257 días contados a partir del 1 de octubre de 2021”, indicando que “motiva la presente solicitud la ejecución de obras previas a la misma.” El mismo día, 01/10/2021, y mediante la Orden de Servicio N° 2, desde el Área de Inspecciones se dio conformidad a la paralización solicitada.

Doce días después, el 12/10/2021 se emitió el Certificado de Anticipo Financiero por \$ 5.520.684,00 pagado el 7 de diciembre de 2021 mediante Orden de Pago AC07778.

Es importante resaltar que el expediente de paralización de la obra se inició el 26/11/2021, y el 15/06/2022, un plazo significativamente superior, mediante la Disposición N° 56/2022 se dispuso en su Art.1° “Convalidase la paralización de la obra “PROVISIÓN DE ASFALTO PARA OBRAS EN IGNACIO RIVAS” ejecutada por la empresa CN SAPAG S.A. a partir del 01/10/2021”; y en su Art.2°: “Reiniciase la obra “PROVISIÓN DE ASFALTO PARA OBRAS EN IGNACIO RIVAS” a partir del 15/06/2022”.

El Certificado de Obra N° 2 Final y el Acta de Recepción Provisoria son de fecha 06/07/2022.



3. “PAVIMENTACIÓN AVDA. IGNACIO RIVAS ENTRE CALLE LANIN Y ARROYO

DURAN” - Licitación Privada N° 16/2022 – OE 1500-M/21.

La obra se adjudicó el 21/09/21 mediante Decreto N° 797/21. El contrato se firmó un mes después, el 22/10/21. El Acta de replanteo se celebró el 01/11/2021 dando así inicio a la obra, cuya finalización se estima en 90 días, es decir el 30/01/22.

El mismo día 1/11/2021 mediante Nota de Pedido N° 1, la contratista solicitó *“la paralización de la obra por un plazo de 217 días contados a partir del 1 de noviembre 2021”* y ese mismo día mediante la Orden de Servicio N° 2 el Área de Inspecciones dio su conformidad.

Al día siguiente, el 02/11/2021, se emitió el Certificado de Anticipo Financiero por \$ 6.886.642,62, el cual se abonó el 4 de enero de 2022 mediante Orden de Pago AC08548.

El expediente por la paralización de la obra mencionado se inició el día 02/12/2021, y recién el 26/05/2022 mediante Disposición N° 52/2022 se convalidó la misma en su Art.1°, y en su Art.2° estableció el reinicio de la obra a partir del 06/06/2022.

Luego del reinicio de la obra, se emitieron los Certificados de Obra N° 1, 2, 3 y 4 Final, cuyas fechas de medición fueron el 30/06/2022, 31/07/2022, 31/08/2022 y 03/09/2022, cumplimentando los 90 días del total de la obra según contrato. El 04/09/2022 se emite el Acta de Recepción Provisoria.

4. “EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN

CALLE I. RIVAS E/LANIN Y A° DURAN” – Concurso de Precios N° 18/21 – OE 2733-M-21

El Acta de Replanteo de esta obra tiene fecha 01/12/2021 dando inicio a la obra, cuya finalización se estima en 60 días, es decir el 30/01/22.

El 01/12/2021 se emite la Nota de Pedido N°1 en la que el contratista solicita *“la paralización de la presente obra por 210 días corridos, habida cuenta que para la ejecución de la misma se hace necesaria la ejecución previa del pavimento”*. El mismo día, se da conformidad a la paralización mediante Orden de Servicio N° 2, siendo el reinicio estimado de la obra el 29/06/2022.

Además de la solicitud de paralización y su conformidad, el mismo 01/12/21 se emite el Certificado de Anticipo Financiero por \$ 2.719.891,42, cuyo pago se efectivizó el 14/01/22 mediante Orden de Pago AC00280.



El día 30/06/2022 se solicita mediante la Nota de Pedido N° 2 una nueva paralización *“hasta nueva fecha dado que las causas que dieron origen a la paralización no han sido solucionadas.”*

Esta Sindicatura observa que no hubo respuesta (Orden de Servicio) por parte de la Dirección de Inspecciones a la solicitud de **ampliar la paralización** tal como fuera solicitado en la Nota de Pedido N° 2.

El 15/08/2022 se emite la Nota de Pedido N° 3 y la Orden de Servicio N° 3 sobre la desparalización de la obra a partir del 16/08/2022.

El 16/08/2022 mediante Disposición N° 3/2022, la Dirección General de Inspecciones aprueba la paralización a partir del 01/12/2021 y establece el reinicio de la obra a partir del 16/08/2022.

Luego del reinicio de la obra, se emitieron los Certificados de Obra N° 1, 2 y 3 Final, cuyas fechas de medición fueron al 31/08/2022, 30/09/2022 y 14/10/2022 respectivamente, cumplimentando los 60 días del total de la obra según contrato. El mismo 14/10/2022 se emite el Acta de Recepción Provisoria.

Observaciones:

- **Se verificó que en los expedientes donde se solicitó la paralización de la obra por un plazo determinado, la norma legal que la aprueba/convalida se emitió luego de haber transcurrido dicho plazo.**
- **En dos de los expedientes se dispuso en la norma legal aprobar la paralización de la obra, cuando correspondía convalidar las mismas.**
- **En tres de los expedientes se verificó que no obstante haber aceptado la paralización de la obra, se realizó el pago de Certificados por Anticipos Financieros.**

AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE OBRA:

A continuación se exponen las obras cuyo plazo ha sido ampliado.

1. “EJECUCIÓN DE OBRAS PLUVIALES EN IGNACIO RIVAS ENTRE LANIN Y A° DURAN” – Licitación Privada N° 15/21 – OE 2730-M-21

En la Licitación Privada “EJECUCIÓN DE OBRAS PLUVIALES EN IGNACIO RIVAS ENTRE LANÍN Y A° DURÁN”, el 15/11/2021 se emitió el Acta de Replanteo dando



inicio a la obra, cuya finalización estimada sería a los 120 días, es decir, el 14/03/2022.

El 19/11/2021 se emitió el Certificado de Anticipo Financiero por \$ 6.898.703,40 abonado el 11 de febrero de 2022. Los Certificados de Obra N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 (en elaboración) tienen como fecha de medición 30/11/2021, 31/12/2021, 31/01/2022, 28/02/2022, 31/03/2022, 30/04/2022, 31/05/2022, 30/06/2022, 31/07/2022 y 11/08/2022, respectivamente.

El 24/02/2022 se emite la Nota de Pedido N° 3 solicitando ampliación de plazo por 90 días por la demora en “la solución de interferencias de gasoductos, caños de impulsión cloacal” y por “la indefinición del sistema de bombeo que se ubica en calle Ignacio Rivas y Houssay”. Mediante la Orden de Servicio N° 5 del día 01/03/2022 se da conformidad a la ampliación hasta el 12/06/2022. El 09/06/2022 se emite la Resolución N° 331 aprobando dicha ampliación.

Se observa que las fojas de medición N° 8 y 9 son por obras al 30/06/2022 y al 31/07/2022, mediciones que exceden la fecha de finalización de obra considerando la ampliación aprobada. El Certificado N° 10 Final cuya fecha de medición es 11/08/2022 se encuentra en elaboración a la fecha de corte de esta Auditoría. Al 30/12/2022 se observa su contabilización en el Sinco.

Según el sistema de obras, estaría en trámite la nueva alteración contractual, pero sin aprobación a la fecha de emisión de este informe.

Por su parte, **se verifica el pago de los Certificados 8 y 9 los días 21/09/2022 y 02/12/2022 respectivamente, sin la norma legal de aprobación de ampliación de plazo correspondiente.**

Observación:

- **La norma legal que aprueba la ampliación del plazo de la obra es posterior al vencimiento del plazo original de la obra.**
- **La norma legal debía convalidar la ampliación de plazo y no aprobarlo.**

2. “EJECUCIÓN DE OBRA VIAL EN I. RIVAS ENTRE LANÍN Y A° DURÁN” –
Licitación Privada N° 14/21 - OE 2732-M/21

El 15/11/2021 se celebra el Acta de Replanteo de la Licitación Privada N° 14/2021 “EJECUCIÓN DE OBRA VIAL EN IGNACIO RIVAS ENTRE LANIN Y A° DURÁN”. La



fecha de finalización de obra fue estimada para el 15/03/2022, considerando un plazo de obra de 120 días.

El 19/11/2021 se emite el Certificado de Anticipo Financiero por \$ 6.749.469,88, el cual se abona el 21 y 25/01/2022.

El 24/02/2022 se emite la Nota de Pedido N° 3 solicitando ampliación de plazo por 90 días considerando *“la demora en la ejecución de la obra de pluviales y resolución de servicios inherentes a EPAS sobre calle Ignacio Rivas”*. **Mediante la Orden de Servicio S/N del día 24/02/2022 se da conformidad a la ampliación hasta el 12/06/2022. El 09/06/2022 se emite la Resolución N° 330 aprobando dicha ampliación.**

Con respecto a los Certificados de Obra, en total se emitieron 9 certificados, los primeros siete tienen fecha de medición 30/11/2021, 31/12/2021, 31/01/2022, 28/02/2022, 31/03/2022, 30/04/2022 y 31/05/2022, respectivamente.

Se observa que el 06/02/2023 fue emitido el Certificado N° 8, con medición de obra al 30/06/2022, excediendo la fecha de finalización de obra considerando la ampliación aprobada a esa fecha.

Respecto del pago de este Certificado, se verifica su cancelación el día 08/03/2023 sin la norma legal de aprobación de ampliación de plazo correspondiente.

El 02/05/2023 mediante la Resolución N° 284/23 se convalidó una *“...ampliación de plazo de ejecución de obra por 30 días corridos...”*, *“...quedando establecida como fecha de finalización de obra el 12 de julio de 2022”*. **El Certificado N° 9 final se emitió el 16/05/2023, y tiene como fecha de medición 12/07/2022.**

Observación:

- **La norma legal que aprueba la ampliación del plazo de la obra es posterior al vencimiento del plazo original de la obra.**
- **En el caso de la primera ampliación, la norma legal debía convalidar la ampliación de plazo y no aprobarlo.**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a las tareas de auditoría desarrolladas en la obra objeto del presente informe, resulta pertinente expresar respecto de los procedimientos vigentes, lo siguiente:



- En 42 días fueron adjudicadas las 6 obras, sin considerar los plazos de obra de cada una de ellas, y sin tener en cuenta el orden de prioridad considerando que del avance y culminación de cada una de ellas depende el avance y culminación de las otras.
- La obra de pavimentación se adjudicó 16 días antes de la adjudicación de la obra del Plan Director del EPAS.
- La totalidad de las obras fueron adjudicadas entre los meses de setiembre y octubre de 2021 a la misma firma.
- Se pagaron Certificados por Anticipos Financieros, aun habiendo aceptado previamente el Área de Inspecciones, mediante Orden de Servicio, la paralización de la obra solicitada por la contratista.
- En la obra de *“Ejecución de Señalización Vertical y Demarcación Horizontal en Calle I. Rivas E/Lanín Y A° Duran”* no hubo respuesta (Orden de Servicio) por parte de la Dirección de Inspecciones de la solicitud de ampliar la paralización según Nota de Pedido N° 2.
- Existe una Orden de Servicio emitida sin su correspondiente numeración.
- En la obra *“Ejecución De Obras Pluviales en Ignacio Rivas Entre Lanín Y A° Duran”* se observa que fueron emitidos Certificados, con posterioridad a la fecha de finalización de obra.
- Se observa que la finalización de la Obra Pluvial en I. Rivas es 30 días posterior a la finalización de la Obra Vial en dicha calle.
- Existen casos en los que la norma legal que aprueba la paralización de la obra y establece su reinicio, es emitida al momento del reinicio, aunque la solicitud de paralización fue realizada meses atrás.
- Existen casos en los que la norma legal que aprueba la ampliación del plazo de la obra es posterior al vencimiento del plazo original de la obra, debiendo en esos casos haberse convalidado la ampliación y no aprobarlos.

